

## CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA BÁSICA EXPRESS

Información Previa de los Costos y Condiciones de Operaciones. Ley N° 28587 y modificatorias Resolución SBS N° 3274-2017.

Conceptos	Cuenta Básica Express (3)
Tasa de Rendimiento Efectiva Anual Fija (TREA) (1) Tasa Efectiva Anual Fija (TEA)	1.50%
Saldo mínimo de equilibrio	S/ 0.00
Monto mínimo de apertura	S/ 0.00
<b>Número de operaciones libres de costo</b>	
Retiros y/o abonos por ventanilla (Red de Agencias)	Ilimitado
<b>Comisiones</b>	
Las siguientes operaciones son libres de costo: Depósitos y Retiros Inter Plaza (2), Consulta de Saldo, Consulta de Movimientos y Mantenimiento de Cuenta.	
<b>CATEGORÍA: Servicios brindados a solicitud del cliente</b>	
<b>DENOMINACIÓN: Retención Judicial y/o Administrativa</b>	
Retenciones Judiciales y/o Administrativas	S/ 100.00

(1) La Tasa de interés Efectiva Anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y se rige por un año de trescientos sesenta (360) días. Fecha de corte para el cálculo de intereses: el último día de cada mes. Fecha de abono de intereses: último día de cada mes (Si el último día del mes fuera Domingo se calculará al día anterior).

(2) El término interplaza se refiere a las operaciones realizadas entre cuentas pertenecientes a agencias de plazas distintas de acuerdo a la agrupación de la Financiera.

Lugares de Retiro: Red de Agencias CrediScotia y Cajeros Express, en ambos casos es necesarios presentar el DNI y Clave de Acceso.

(3) Esta cuenta no está asociada a una Tarjeta de Débito.

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en: [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)

En caso de fallecimiento del titular, todo familiar tiene la obligación de comunicar a la Financiera el fallecimiento del mismo, presentando Partida de Defunción, certificado Médico de defunción, DNI y/o partida de nacimiento. Ello implicará el bloqueo de los fondos de sus cuentas, los que son catalogados como herencia. De esta forma, los herederos, deberán efectuar los trámites correspondientes para ese tipo de procesos.

De no encontrarse conforme con las condiciones contractuales, EL CLIENTE podrá solicitar unilateralmente la resolución del contrato suscrito ingresando una comunicación por escrito en la red de Agencias de LA FINANCIERA a nivel nacional. En el caso de reclamos por las operaciones o servicios realizados, los pueden presentar en cualquier agencia de la FINANCIERA a nivel nacional o llamando a la Banca Telefónica al 211-9000 o al 0-801-1-9000 (provincia). Adicionalmente al reclamo que pueda presentar ante LA FINANCIERA, EL CLIENTE podrá acudir también a otras instancias con la finalidad de presentar sus reclamos, tales como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, INDECOPI, entre otros.

Las partes acuerdan que las tasas de interés, comisiones y gastos podrán ser modificados por LA FINANCIERA durante la vigencia de EL DEPÓSITO, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato respectivo y normatividad vigente. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de EL CLIENTE significarán su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que, de no estar conforme con ellas, EL CLIENTE deberá, manifestarlo por escrito dentro del plazo señalado en la comunicación y/o tomado conocimiento de las mismas, cesando en ese caso el servicio no aceptado, con el consiguiente retiro de lo depositado y de ser el caso, los demás pasivos que EL CLIENTE mantenga frente a LA FINANCIERA.

El CLIENTE declara haber recibido la presente Cartilla de Información, el Contrato aprobado por Resolución SBS N° 398-2017 y el documento de "Condiciones para el Tratamiento de Datos Personales Productos Pasivos " (C.00443), para su lectura y que la Financiera ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas. El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo contrato firmado por los representantes de la Financiera.

De acuerdo a lo señalado en el Contrato, el cliente otorga autorización a la FINANCIERA a cargar en cualquier cuenta, depósito y/o valor que mantuviere en la FINANCIERA las sumas que pudieren resultar de cualquier obligación exigible que mantiene o pudiera mantener en la FINANCIERA.

Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.

de                      de 20

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de Documento: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



Huella Digital Índice



Derecho Firma del Cliente (con lapicero  
Tinta negra, sin sobrepasar el recuadro)

---

Sello y Firma del Responsable de la Atención  
CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.

## CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA BÁSICA EXPRESS

Información Previa de los Costos y Condiciones de Operaciones. Ley N° 28587 y modificatorias Resolución SBS N° 3274-2017.

Conceptos	Cuenta Básica Express (3)
Tasa de Rendimiento Efectiva Anual Fija (TREA) (1) Tasa Efectiva Anual Fija (TEA)	1.50%
Saldo mínimo de equilibrio	S/ 0.00
Monto mínimo de apertura	S/ 0.00
<b>Número de operaciones libres de costo</b>	
Retiros y/o abonos por ventanilla (Red de Agencias)	Ilimitado
<b>Comisiones</b>	
Las siguientes operaciones son libres de costo: Depósitos y Retiros Inter Plaza (2), Consulta de Saldo, Consulta de Movimientos y Mantenimiento de Cuenta.	
<b>CATEGORÍA: Servicios brindados a solicitud del cliente</b>	
<b>DENOMINACIÓN: Retención Judicial y/o Administrativa</b>	
Retenciones Judiciales y/o Administrativas	S/ 100.00

(1) La Tasa de interés Efectiva Anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y se rige por un año de trescientos sesenta (360) días. Fecha de corte para el cálculo de intereses: el último día de cada mes. Fecha de abono de intereses: último día de cada mes (Si el último día del mes fuera Domingo se calculará al día anterior).

(2) El término interplaza se refiere a las operaciones realizadas entre cuentas pertenecientes a agencias de plazas distintas de acuerdo a la agrupación de la Financiera.

Lugares de Retiro: Red de Agencias CrediScotia y Cajeros Express, en ambos casos es necesarios presentar el DNI y Clave de Acceso.

(3) Esta cuenta no está asociada a una Tarjeta de Débito.

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en: [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe)

En caso de fallecimiento del titular, todo familiar tiene la obligación de comunicar a la Financiera el fallecimiento del mismo, presentando Partida de Defunción, certificado Médico de defunción, DNI y/o partida de nacimiento. Ello implicará el bloqueo de los fondos de sus cuentas, los que son catalogados como herencia. De esta forma, los herederos, deberán efectuar los trámites correspondientes para ese tipo de procesos.

De no encontrarse conforme con las condiciones contractuales, EL CLIENTE podrá solicitar unilateralmente la resolución del contrato suscrito ingresando una comunicación por escrito en la red de Agencias de LA FINANCIERA a nivel nacional. En el caso de reclamos por las operaciones o servicios realizados, los pueden presentar en cualquier agencia de la FINANCIERA a nivel nacional o llamando a la Banca Telefónica al 211-9000 o al 0-801-1-9000 (provincia). Adicionalmente al reclamo que pueda presentar ante LA FINANCIERA, EL CLIENTE podrá acudir también a otras instancias con la finalidad de presentar sus reclamos, tales como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, INDECOPI, entre otros.

Las partes acuerdan que las tasas de interés, comisiones y gastos podrán ser modificados por LA FINANCIERA durante la vigencia de EL DEPÓSITO, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato respectivo y normatividad vigente. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de EL CLIENTE significarán su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que, de no estar conforme con ellas, EL CLIENTE deberá, manifestarlo por escrito dentro del plazo señalado en la comunicación y/o tomado conocimiento de las mismas, cesando en ese caso el servicio no aceptado, con el consiguiente retiro de lo depositado y de ser el caso, los demás pasivos que EL CLIENTE mantenga frente a LA FINANCIERA.

El CLIENTE declara haber recibido la presente Cartilla de Información, el Contrato aprobado por Resolución SBS N° 398-2017 y el documento de "Condiciones para el Tratamiento de Datos Personales Productos Pasivos " (C.00443), para su lectura y que la Financiera ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas. El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo contrato firmado por los representantes de la Financiera.

De acuerdo a lo señalado en el Contrato, el cliente otorga autorización a la FINANCIERA a cargar en cualquier cuenta, depósito y/o valor que mantuviere en la FINANCIERA las sumas que pudieren resultar de cualquier obligación exigible que mantiene o pudiera mantener en la FINANCIERA.

Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.

de                      de 20

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de Documento: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



Huella Digital Índice



Derecho Firma del Cliente (con lapicero  
Tinta negra, sin sobrepasar el recuadro)

---

Sello y Firma del Responsable de la Atención  
CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.